Justicia

Al responder cite este número
MJD-OFI26-0048040-GALC-30100

Bogotá D.C., Colombia, 29 de septiembre de 2026

Señores
SALA JUSTICIA Y PAZ TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín
secsjptsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín, Antioquia

Contraseña:L6hfiq7XCI

Asunto: Traslado por competencia pregunta 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 Proposición 60/2026 Debate control político "Los resultados del proceso de desmovilización y la implementación de la Ley 975/2005"

Respetados Magistrados y Magistradas:

El Ministerio de Justicia y del Derecho recibió la comunicación SGE-CS-5471-2026 del 23 de septiembre de 2026 (radicado interno MJD-EXT26-0064798), mediante la cual la Secretaría General del Senado de la República remite la Proposición No. 60 de 2026, suscrita por el Honorable Senador Iván Cepeda Castro y aprobada por la Plenaria en sesión del 16 de septiembre de 2026, que cita a debate de control político sobre "Los resultados del proceso de desmovilización y la implementación de la Ley 975 de 2005", junto con el cuestionario dirigido a esta cartera. Una vez analizado su contenido, se identificó que las siguientes preguntas, o apartes de ellas, corresponden a la órbita de competencias de las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, en los términos que se exponen a continuación:

Justicia

Pregunta 2. ¿Cuál es la cifra de víctimas de las AUC?, ¿cuántas han sido efectivamente reparadas?, ¿cuántas reparaciones se han realizado, individuales y colectivas?, ¿cuántas se encuentran pendientes de reparación?, ¿cuántos incidentes de reparación se encuentran abiertos?, ¿en cuánto tiempo estimado se tiene prevista la reparación integral de las víctimas?

En lo relativo a las víctimas pendientes de reparación y a los incidentes de reparación abiertos, esta información depende del avance del procedimiento penal especial y es de conocimiento de las Salas de Justicia y Paz, que convocan y deciden los incidentes de reparación. Lo relativo a las víctimas reparadas se trasladó a la Unidad para las Víctimas.

Pregunta 5. De los postulados a Justicia y Paz, ¿cuántos cuentan con imputación?, ¿cuántos con formulación de cargos?, ¿cuántos con sentencia de los Tribunales de Justicia y Paz?, ¿cuántos con sentencia de la Corte Suprema de Justicia?, ¿cuántos y quiénes de los condenados eran miembros representantes o máximos representantes?

Se trata de información propia de la actividad judicial: la investigación corresponde a la Fiscalía General de la Nación (artículo 250 de la Constitución Política) y el juzgamiento a las Salas de Justicia y Paz, en primera instancia, y a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en segunda instancia (artículo 26 de la Ley 975 de 2005). Se da traslado a las Salas en lo relativo a los postulados con sentencia de primera instancia y a los condenados considerados máximos responsables.

Pregunta 7. ¿Cuántas sentencias se han producido en los Tribunales de Justicia y Paz?, ¿cuántos máximos responsables han sido hallados culpables?, ¿cuántos hechos se encuentran pendientes de decisión de fondo?

La pregunta indaga por el número de sentencias proferidas, las que recaen sobre máximos responsables y los hechos pendientes de decisión, información propia del juzgamiento a cargo de las Salas de Justicia y Paz en primera instancia.

Pregunta 8. ¿Las sentencias de Justicia y Paz han podido determinar quiénes y en qué territorios hubo despojo de tierras?

La determinación de responsables y de los territorios en los que se produjo despojo de tierras hace parte del contenido de las sentencias, por lo que corresponde a las Salas de Justicia y Paz dar cuenta de ello.

Justicia

Pregunta 9. ¿Justicia y Paz ha investigado la relación existente entre los paramilitares y terceros? De ser así, ¿con qué clase de actores se ha podido constatar este hecho?

La constatación judicial de la relación entre las estructuras paramilitares y terceros, así como las compulsas de copias ordenadas para investigar su posible responsabilidad, hacen parte de las decisiones de las Salas de Justicia y Paz.

Pregunta 10. ¿Cuántos exparamilitares han sido extraditados después de haberse sometido a Justicia y Paz? ¿Ha sido posible la materialización del derecho a la verdad de las víctimas?

La primera parte de la pregunta, relativa al número de postulados extraditados, será respondida directamente por este Ministerio. En lo relativo a la materialización del derecho a la verdad, se da traslado a las Salas en lo relativo a las audiencias realizadas con postulados extraditados y a su contribución a la verdad en las decisiones proferidas.

Pregunta 11. Con relación a los máximos jefes paramilitares, sírvase informar: ¿cuántas condenas se han producido?, ¿cuántos han sido condenados en primera y en segunda instancia?, ¿por qué delitos?

La información sobre las condenas proferidas contra los máximos jefes paramilitares y los delitos por los cuales fueron condenados es propia del juzgamiento a cargo de las Salas de Justicia y Paz en primera instancia (artículo 26 de la Ley 975 de 2005).

Pregunta 12. ¿Cuántos procesos se encuentran vigentes?, ¿en qué estado se encuentran?, ¿qué delitos se investigan?, ¿cuántos se investigan a través de actuaciones individuales?, ¿cuántos mediante macroimputaciones?

El estado de los procesos que se encuentran en etapa de juzgamiento corresponde a las Salas de Justicia y Paz. Lo relativo a la etapa de investigación se trasladó a la Fiscalía General de la Nación.

Pregunta 13. ¿Cuántos casos de macroimputación cuentan con sentencia de primera y segunda instancia?, ¿hay casos de macroimputación vigentes? En caso afirmativo, ¿cuáles?, ¿en qué estado se encuentran?, ¿qué delitos se investigan?, ¿qué patrones de

Justicia

criminalidad se identificaron?, ¿qué delitos se priorizaron?, ¿qué casos se priorizaron?

Las sentencias de primera instancia proferidas en casos de macroimputación son de conocimiento de las Salas de Justicia y Paz. Lo relativo a los patrones identificados y a la priorización se trasladó a la Fiscalía General de la Nación.

Pregunta 14. ¿Cuántos postulados han sido excluidos de Justicia y Paz por incumplimiento y han pasado sus casos a justicia ordinaria?

La exclusión de postulados por incumplimiento de sus compromisos es decidida por las Salas de Justicia y Paz, a solicitud de la Fiscalía General de la Nación, conforme al artículo 11A de la Ley 975 de 2005, adicionado por la Ley 1592 de 2012. Por ello, la cifra consolidada de exclusiones corresponde a dichas Salas.

Por lo anterior, y en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado por competencia de las preguntas enunciadas, en los apartes señalados, para que, si lo estiman pertinente, remitan la información de su competencia directamente a la Secretaría General del Senado de la República, al correo secretaria.general@senado.gov.co, con copia a este Ministerio, teniendo en cuenta que dicha información constituye insumo del debate de control político citado por la Plenaria del Senado. Para el efecto, se remite como anexo la proposición con el cuestionario.

Cualquier duda, con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

MARÍA MARGARITA AMARIS HARKER
Directora de Justicia Transicional

Anexo: Proposición No. 60 de 2026 y cuestionario (3 folios).

Copia: Doctor Diego Alejandro González González, Secretario General del Senado de la República – secretaria.general@senado.gov.co, para su conocimiento, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Diego Rafael Castillo Rincón	Daniel González Rodríguez	María Margarita Amaris Harker
Profesional Especializado	Coordinador	Directora Técnica
Grupo de Acciones Legales y Constitucionales	Grupo de Acciones Legales y Constitucionales	Dirección de Justicia Transicional